

Rechazan recurso judicial de afectados por último socavón

VIÑA. Residentes del edificio Paraíso de Cochoa acusaban omisión del Serviu.



COMUNIDAD ALEGABA RIESGO DE UN NUEVO DERRUMBE EN LA ZONA.

La Corte de Apelaciones de Valparaíso rechazó un recurso de protección presentado por la comunidad de residentes del edificio Paraíso de Cochoa, ubicado en la avenida Borgoño y aledaño a la torre Euromarina II, siniestrada por un socavón ocurrido el 8 de junio, en el marco de las intensas lluvias en la Región.

La acción judicial fue presentada contra la Municipalidad de Viña del Mar, Serviu, MOP, el Gobierno Regional y la Delegación Presidencial, acusando una supuesta omisión de las autoridades "consistente en no adoptar las medidas de mitigación urgentes para evitar un desastre en las inmediaciones del edificio Paraíso de Cochoa".

Lo anterior, por cuanto, a juicio de los recurrentes, la construcción podría sufrir el mismo destino que su vecina, el Euromarina II.

"La constante e inminente remoción en masa de la ladera dunar ya afectada por los aluviones ocurridos entre los días 8 y 23 de junio de 2024, sumado al natural proceso de deslizamiento de arena y lodo que las próximas lluvias traerán indefectiblemente, (...) sin duda afectará la vida e integridad de todos los comuneros y residentes entre el piso primero a cuarto, de Comunidad Edificio Paraíso de Cochoa", expone el recurso de protección.

FALLO RESPALDA AL SERVIU

Sin embargo, este lunes la Corte de Apelaciones de Valparaíso rechazó la acción, por considerar que la autoridad competente tomó las medidas perti-

"Esta Corte nada puede hacer y que tal circunstancia (riesgo de remociones en masa) debió ser prevista al momento de construirse".

Fallo judicial

Corte de Apelaciones Valparaíso

nentes para superar la emergencia que produjo el colapso del colector de aguas lluvia.

El fallo resalta que las condiciones del terreno donde se levanta el edificio ya eran conocidas, por lo que el riesgo debió haber sido previsto desde el inicio de su construcción.

"Esta Corte nada puede hacer y que tal circunstancia debió ser prevista al momento de construirse", indicó la sentencia judicial, consignando que en el año 2005 Sernageomin ya había informado que la zona presenta un alto riesgo de remoción de masas.

En cuanto a la labor de Serviu, el encargado de las obras de mitigación, la Corte señaló que este "ha cumplido fielmente con su obligación legal de mantenimiento, proyección, construcción y reparación de la red secundaria de los sistemas de evacuación de aguas lluvias", mencionando el proyecto de 'Conservación de Aguas Lluvias' del MInvu, con un presupuesto regional de \$600 millones anuales. Finalmente, el tribunal de alzada descartó que el *bypass* de aguas lluvia instalado por el Serviu en el sector afectado represente algún riesgo para el edificio Paraíso de Cochoa. **CS**